



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 3 de abril de 2020

Mayor General
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica al Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional, realizada en el período comprendido del 17/02/2020 y el 28/02/2020, donde se evidenciaron quince (15) hallazgos, de los cuales uno (01) con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
15	33	23

CONCLUSIONES

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- El desarrollo de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es conforme con lo establecido en la resolución debido a que se evidencian en los resultados, una reducción significativa de muertes de la comunidad policial en accidentes de tránsito a partir de la implementación de la Resolución 03678 del 17/06/2016 "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional".
- Los planes de acción realizados por parte de la unidad aportan al desarrollo, seguimiento y evaluación del proceso de prevención de la accidentalidad vial, partiendo de la misionalidad de cada una de las unidades que desarrolla las tareas siendo un mecanismo importante para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Realizada la evaluación en el cumplimiento de las responsabilidades, se puede afirmar que éstas no están debidamente soportadas por la falta de sinergia entre los miembros de los que conforman los equipos técnicos.

ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

- El desarrollo de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es conforme con lo establecido en la resolución debido a que se evidencian los resultados de mantenimiento de los indicadores de muertes y lesionados en accidentes de tránsito de la comunidad policial.
- Los planes de acción realizados por parte de la unidad aportan al desarrollo, seguimiento y evaluación del proceso de prevención de la accidentalidad vial, partiendo de la misionalidad de la ESEVI siendo una de las unidades que desarrolla las tareas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial en la capacitación y sensibilización de acuerdo a los resultados estadísticos arrojados por el observatorio de la Dirección de Tránsito y Transporte.

- Realizada la evaluación en el cumplimiento de las responsabilidades, se puede afirmar que éstas están debidamente soportadas y aprobadas por los funcionarios que conforman el equipo técnico de seguridad vial de la ESEVI.

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

- El Equipo Técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Metropolitana de Bogotá, sesiona de manera mensual, con el propósito de fortalecer el seguimiento a cada uno de los componentes que conforman el Plan de Seguridad Vial, dando alcance a lo establecido en la Resolución 00386 del 13 de febrero de 2015 “Por la cual se conforma el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.
- Verificada cada una de las líneas de acción, definidas en la Resolución 03678 del 17-06-2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional”, se logró determinar unas oportunidades de mejora, en las líneas de acción vehículos seguros y atención a víctimas, en lo concerniente a vehículos institucionales en servicio sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la Revisión Técnico Mecánica vigentes.
- Evaluadas las funciones y responsabilidades de los cargos que afectan directamente el Plan de Seguridad Vial, de los funcionarios pertenecientes al Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá, se logró establecer que se están cumpliendo de acuerdo a los lineamientos institucionales, así como también la evaluación de su desempeño de acuerdo a los parámetros definidos.
- El tratamiento realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá, permite mitigar los riesgos que podrían impedir el logro de los objetivos, en lo relacionado con el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

- El desarrollo del Plan Estratégico de la Seguridad Vial, permite aportar a la implementación de actividades, seguimiento y evaluación de criterios en el Departamento frente a la prevención de la accidentalidad vial, como cumplimiento a los objetivos del plan y el control que se pueda ejercer en los diferentes distritos que lo conforman.
- Las actividades que se implementan en el Departamento de Policía de Cundinamarca, ha permitido realizar el control en el uso de los elementos para el personal que conforman los diferentes Distritos, de igual forma, se evidenció el trabajo realizado con los funcionarios para el despliegue del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a lo establecido en la resolución.
- Falta acompañamiento por parte del proceso que despliega las actividades al Departamento de Policía de Cundinamarca en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, debido a que se generan soportes y evidencias de forma subjetiva o de acuerdo al criterio de los funcionarios de la unidad.
- Al realizar la evaluación de los cumplimientos de cada uno de los procesos conforme al plan, se puede deducir que se requiere establecer responsabilidades por parte de cada una de las áreas o dependencias, con el fin de que se genere una sinergia en el despliegue del mismo, con lo tratado en el comité Técnico de Seguridad Vial de la unidad.

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

- El desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad vial en la Policía Metropolitana de Pereira ha generado mejoras en la prevención de la accidentalidad vial lo que permitió que en el año 2019 no se presentara ningún caso de fatalidad en alguno de los funcionarios por las diferentes vías de la Metropolitana
- Se evidenció que el comité técnico del plan de seguridad vial llevó a cabo las reuniones trimestrales en la vigencia del año 2019 dando cumplimiento a la Resolución 03678 del 17/06/2016 y la lista de chequeo para evaluar el grado de implementación del plan de seguridad vial institucional en las unidades policiales, avalada mediante comunicación oficial S-2017-013564 DITRA ARSEV del 30/05/2017, pero a su vez se denota la no participación en su totalidad de los integrantes del comité técnico como lo establece la

Resolución N° 00386 del 13/02/2015 “Por la cual se conforma el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.

- Se están desarrollando un sin número de capacitaciones y actividades por parte de los promotores de seguridad vial en cada una de las dependencias y comandos de estación de la MEPER con el fin de disminuir los accidentes viales.
- Se tiene identificada la matriz de peligros, donde se evidencian los riesgos que se deben tratar con el fin de disminuir los casos de accidentalidad en la MEPER y así generar conciencia al interior de los funcionarios.

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

- La Policía Metropolitana de Bucaramanga, no tiene acciones correctivas, preventivas y de mejora producto de evaluación de auditoria interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Verificado la conformidad de los requisitos de la Resolución No 03678 de 17/06/2016, se pudo evidenciar que presenta debilidades en el cumplimiento de algún ítem de sus líneas de acción, así: Línea de Acción 7 ítems 7.4.3. Regulación de velocidad; 7.5.2. Elementos de seguridad pasiva; Línea de Acción 9 ítems 9.1.1. Diagnóstico y priorización; 9.1.2. Señalización y demarcación, al materializarse (02) hallazgos administrativos, que deben ser objeto de la aplicación de la guía de mejora continua.
- Verificado aleatoriamente algunas funciones y responsabilidades de los funcionarios de la unidad, están definidas, así como su autoridad para la toma de decisiones, su competencia y la evaluación de su desempeño, en los procesos relacionados según las líneas de acción del plan estratégico de seguridad vial.
- Verificado la mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno, se pudo determinar que la unidad cuenta con un especialista, un profesional y un técnico en SGSST, aspecto favorable en la operacionalización del sistema.

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

- Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá desarrolla la aplicabilidad de la normatividad vigente de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016, articulando todas las dependencias que integran el comité estratégico de seguridad vial en la unidad.
- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y la lista de chequeo para evaluar el grado de implementación del plan de seguridad vial institucional en las unidades policiales, avalada mediante comunicación oficial S-2017-013564 DITRA ARSEV del 30/05/2017. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realiza las acciones pertinentes y soportadas mediante la calificación porcentual a lo que se refiere al diligenciamiento de la lista de chequeo.
- Verificadas las acciones preventivas formuladas en el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el cronograma de las actividades de sensibilización, prevención y acompañamiento, hace frente a la problemática que afecta a la unidad, en este caso al ausentismo laboral, fueron diseñadas estrategias enmarcadas en la concientización basadas en el análisis de responsabilidad individual.
- Se identificaron las áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno. En la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá mediante mesas de trabajo interrelacionadas con los integrantes del comité estratégico de seguridad vial, en donde se evidenciaron los focos de mayor importancia que están afectando el P.E.S.V, es de anotar que el ausentismo laboral toma relevancia en la administración, seguimiento y control del talento humano de la unidad.

- Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en la Resolución 03678 del 17/06/2016 “Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional” en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá se establece que la metropolitana cumple con el despliegue operacional de los compromisos adquiridos en la lista de chequeo de verificación, evaluación y seguimiento al Plan de seguridad vial por parte del Equipo Técnico de Seguridad Vial .
- No se evidenció probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- En la verificación del Plan de Seguridad Vial no se evidenciaron acciones de mejora, debido a que la unidad no había sido objeto de este tipo de auditoría.
- Existe conformidad en los requisitos establecidos en el Resolución 03678 del 17/06/2016 y la lista de chequeo establecida para evaluar el grado de implementación del plan de seguridad vial institucional.
- Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que hacen parte del equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, se observa que éstos fueron nombrados en la orden del día 0053 del 10 de abril del 2018, y cumplen las funciones o responsabilidades asignadas.
- Se requiere realizar una adecuada delegación de funciones en la que se especifiquen funciones que propendan por el desarrollo y mejora de la seguridad vial por parte de la dirección de Tránsito y Transporte, así como de la asignación de presupuesto por parte de la Dirección General de la Policía Nacional para realizar pruebas de sustancias psicoactivas en el personal de conductores de vehículos policiales.
- No se observa la necesidad de alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el proceso de Prevención de la accidentalidad vial.

RECOMENDACIONES

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- En el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se requiere realizar en la “guía de autoevaluación” la verificación de las actividades planteadas, la duplicidad de tareas y la información solicitada como soporte, debido a que no permite realizar una correcta evaluación de las condiciones y actividades a proyectar en prevención y seguridad vial.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, revisando y haciendo la medición en el control de los indicadores a nivel nacional, toda vez que es insumo para la modificación o actualización de las metas y planes de trabajo en la nueva vigencia.
- El Equipo Técnico Central de Seguridad Vial, es el eje del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por tal razón es importante que los miembros de éste sean nombrados desde la Subdirección General, para que su participación sea continua y se pueda generar el seguimiento y efectividad de las responsabilidades que se encuentran asignadas en la Resolución 03678 del 17 junio 2016, que “Adopta el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.
- Unificar lineamientos para no confundir las responsabilidades de cada uno de los Equipos Técnicos de Seguridad Vial, teniendo en cuenta la Resolución 03678 del 17/06/16 y la Resolución 00386 13/02/15.
- Es importante tener en cuenta que el diagnóstico que se debe realizar en cada vigencia es referencia para la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial y éste debe incluir todas las líneas de acción que se encuentran en la Resolución 03678 del 17 junio 2016, que “Adopta el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.

- El despliegue de comunicaciones estratégicas del Plan de Seguridad Vial debe ser fortalecido teniendo en cuenta que no han sido socializados los resultados de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Policía Nacional.

ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

- Mantener actualizado el micro sitio de la Polired y de la página web de la Policía Nacional para la consulta permanente de la comunidad policial y la comunidad en general.
- La verificación mensual de los comparendos impuestos a los funcionarios de la Escuela de Seguridad Vial y así mismo, las verificaciones en SIEDCO son importantes para realizar el análisis en las reuniones del equipo técnico de seguridad vial de la ESEVI.
- En las reuniones del equipo técnico de seguridad vial de la ESEVI se deben tratar todas las líneas de acción contempladas en la Resolución 03678 del 17 junio 2016 Por la cual se Adopta el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional; así mismo, se deben notificar los compromisos de éstos con una temporalidad de cumplimiento y así ser verificados en la siguiente reunión del equipo técnico de seguridad vial.
- Es necesario realizar un plan de mantenimiento de vehículos para contribuir al principio de planeación contractual de la unidad ejecutora del gasto, dando trazabilidad desde el plan de necesidades y el plan de compras.
- Es importante inicialmente realizar las pruebas médicas de control de sustancias psicoactivas al personal de conductores de vehículos en la unidad policial, para luego ser extensivo a la comunidad académica de la ESEVI, solicitando al ordenador del gasto la apropiación de los recursos para la adquisición de dichas pruebas, con el objeto de contribuir al plan estratégico de seguridad vial.

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

- Incentivar en el personal de conductores y coordinadores logísticos de cada una de las Estaciones de Policía y diferentes dependencias, la verificación de la documentación requerida por la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", antes de poner en marcha los vehículos y disponerlos para el servicio, con el fin de prevenir que ocurran accidentes con estos automotores y evitar afectaciones a la imagen institucional y posibles demandas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

- Fortalecer el desarrollo de las diferentes actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de evidenciar una correcta evaluación del mismo, para establecer una proyección de las acciones enmarcadas en los incumplimientos y en la mejora de la prevención vial.
- Realizar el seguimiento y control de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial, toda vez que, es un mecanismo para direccionar las actividades en cumplimiento del objetivo del plan.
- El comité del Equipo Técnico de Seguridad Vial de la unidades, requiere abordar las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial y las actividades desarrolladas, con el fin que se verifiquen los compromisos generados y se aporte a la toma de decisiones en temas de prevención en la seguridad vial.
- Mejorar los mecanismos de Gestión Documental para archivar los soportes producto de los exámenes establecidos en la resolución número 01971 del 25/04/2018 "*Manual para obtener la autorización para la conducción de vehículos de la Policía Nacional*" realizados por parte de los Equipos Móviles de Capacitación y Prevención – EMCAP, para la certificación en la idoneidad de conducir vehículos institucionales.

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

- El Equipo técnico de Seguridad vial deberá constatar la participación total de los integrantes del comité técnico que ordena la Resolución N° 00386 del 13/02/2015 “Por la cual se conforma el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional”, con el fin de tomar las decisiones en conjunto con la participación de todos sus integrantes.
- Se deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 01971 Manual para la autorización de conducción de fecha 25 de Abril de 2018 con el fin de observar los parámetros que allí se ordenan para los requisitos psicotécnicos, teóricos y prácticos que deben cumplir los policías para obtener la autorización para la conducción de los vehículos de la Policía Nacional. Mejorar redacción
- Verificar nuevamente la comunicación oficial S-2017-013564 /DITRA-ARSEV 40.2 del 30 de mayo del 2017 “lista de chequeo” con el fin de generar un plan de trabajo que permita cumplir al 100% con todos los soportes que ordena dicha comunicación.

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

- Se deben fortalecer los mecanismos de comunicación con la secretaria técnica del comité estratégico de seguridad vial y los demás integrantes del comité, teniendo en cuenta que el P.E.S.V es la articulación de esfuerzos y estrategias para contrarrestar esos factores que vulneran el servicio de Policía. De acuerdo con la Resolución 03678 del 17 junio 2016 que “Adopta el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.
- Es necesario que el diagnóstico de seguridad vial de la unidad este siendo socializado por todos los medios técnicos y tecnológicos priorizando los factores de riesgo en servicio y fuera del servicio.

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- Son necesarias las gestiones pertinentes ante la oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional para que se asignen los respectivos recursos para la aplicación de pruebas de sustancias psicoactivas al personal de conductores de vehículos policiales.
- Se considera pertinente que se fortalezcan las capacitaciones en seguridad vial de los funcionarios que integran el equipo técnico del comité estratégico de seguridad vial, realizando un adecuado análisis a través del comité de gestión humana.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA